



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III - Criterios sobre Intensidad de la Formación Práctica - Veterinario/Médico Veterinario.

ANEXO III

CRITERIOS SOBRE INTENSIDAD DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA PARA LAS CARRERAS DE VETERINARIA Y MEDICINA VETERINARIA

Fundamentación:

La formación práctica constituye uno de los ejes articuladores de los aprendizajes, correspondiendo a aquellas actividades mediante las cuales el estudiante adquiere las capacidades, habilidades y destrezas para la aplicación de sus conocimientos en el análisis de fenómenos, hechos, elementos y procesos que contribuyen a la formación del perfil profesional.

La formación práctica abarca, entre otras acciones, la búsqueda crítica de información, la resolución de problemas, la ejecución de prácticas de laboratorio, el análisis de casos, el trabajo en territorio, la intervención sobre animales bajo la supervisión docente y la interacción con diferentes actores y comunidades destinatarias de los servicios profesionales. Estas actividades prácticas se desarrollarán en diferentes entornos formativos.

Las orientaciones incluyen prácticas profesionales vinculadas a las áreas de Salud Animal, Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología y Producción Animal. Las actividades prácticas son indisociables de las teorías que les dan soporte en todos los campos de formación e implican el desarrollo y enriquecimiento de una actitud crítica y comprometida que promueva un eficaz y eficiente desempeño del futuro profesional.

La intensidad de la formación práctica será de un mínimo de 1374 horas distribuidas en las siguientes áreas de formación:

Área de Formación	Horas de formación práctica
-------------------	-----------------------------

Área de Formación Básica		420
Área de Formación Profesional Veterinaria	Área Producción Animal	164
	Área Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología	164
	Área Salud Animal	410
	Orientaciones	216

En cualquier caso, la relación teoría práctica en las áreas de formación guardará la siguiente proporción:

Área de Formación		Porcentaje de formación práctica
Área de Formación Básica		30%
Área de Formación Profesional Veterinaria	Área Producción Animal	40%
	Área Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología	40%
	Área Salud Animal	50%
	Orientaciones	60%

La formación práctica comprende actividades en diferentes ámbitos distribuidas a lo largo de la carrera, en cada una de las áreas de formación bajo diversas modalidades.

